

RESOLUCIÓN No 1112
20 SEP 2019

**“Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de créditos
Tradicional, Acces y Mi PC, otorgados por el ICETEX**

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información de cartera de ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información de cartera del ICETEX, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$890.172,00)**, de los siguientes solicitantes:

ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIÓN	VALOR
2762615	0191447400-7	RAMIREZ INFANTE JHOE	N/A	Saldo a favor generado por recaudos aplicados por retención salarial, posterior al cumplimiento del acuerdo de cobranza	\$ 392.300,00
3918625	0171862503-0	VASCO CORREA CARLOS ANDRES	N/A	Saldo a favor generado por reintegro Total de giro de fecha 26/02/19	\$ 497.872,00
Total					\$ 890.172,00

ARTICULO 2º. Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

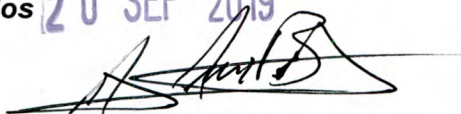
“Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de créditos

Tradicional, Acces y Mi PC, otorgados por el ICETEX

ARTICULO 3º Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 SEP 2019



OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Proyectó: Ellen Johana Niño Tavera – Contratista – VOT 
Revisó: Edgar Jovany Joya Chaparro – Contratista – VOT
Aprobó: José Eduardo Parada Jiménez – Coordinador Grupo Administración de Cartera – VOT
Vo. Bo.: Elda patricia Castañeda Monroy – Contratista- VOT 

